

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema.
[2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

AÑO 2020

DOCUMENTO 3. CUADRO RESUMEN

TABLA 9. CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE PINOSO

	TIPO DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DIAS Y HORARIOS	PROCEDIMIENTO	CLASIFICACIÓN ZONAL	
TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	Del 17 de octubre – 31 mayo. Excepto Semana Santa y lunes de San Vicente.	Todos los días. Desde el amanecer hasta las 13:00	AYUNTAMIENTO	Máx. Riesgo (0-30 m)	Quemadores
					Zona General (30-500 m)	Quemadores-Hogueras
	ACTIVIDADES FORESTALES	Del 17 de octubre – 31 de mayo		Autorizaciones por la Consellería competente	-	

CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta (www.112cv.gva.es, Twitter GVA 112CV (@GVA112), llamando al Ayuntamiento,...).
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- TODAS LAS **QUEMAS Y AUTORIZACIONES** QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE **PROHIBIDAS Y ANULADAS** CUANDO SOPLE **VIENTO FUERTE O DE PONIENTE**, Ó LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE **PELIGRO MÁXIMO** POR LA CONSELLERÍA (NIVEL 2 y 3 PREEMERGENCIA)
- El solicitante deberá formar un cortafuego alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas de restos se efectuarán, cuando sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del monte.
- Sólo será válida esta AUTORIZACIÓN, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.